

D E C R E T O :

Art. 1.— Concede la naturalización dominicana al señor José Méndez Ramos, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de lo Interior, previo juramento de fidelidad a la República, prestado ante dicho funcionario de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de lo Interior y de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y cinco, años 121° de la Independencia y 102° de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No 2170, que designa al Ing. Angel J. Nassy Tanus Vicecónsul Honorario de la República en Cumaná, Venezuela.
(G. O. No 8932, del 17 de Marzo de 1965)

República Dominicana
EL TRIBUNIRATO

NUMERO 2170

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Ingeniero Arquitecto Angel J. Nassy Tanus queda designado Vicecónsul Honorario de la República en Cumaná, Estado de Sucre, Venezuela.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, años 121° de la Independencia y 102° de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso